

RESOLUCIÓN 136-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Informe sobre aporte de documentación del operador aéreo AEROLITORAL, S.A., DE C.V. referente al proceso de renovación de su Permiso de Operación Núm. 104.

CONSIDERANDO (1): Que **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en los Estados Unidos Mexicanos, titular del Permiso de Operación Núm. 104, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana, vigente hasta el 27 de marzo de 2025, el cual le autoriza la explotación regular de servicios de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, ejerciendo Tercera y Cuarta Libertad del Aire, en las rutas:

Ciudad de México (MMM)/Santo Domingo (MDSD)/Ciudad de México (MMM)
Ciudad de México (MMM)/Punta Cana (MDPC)/Ciudad de México (MMM)

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicaciones de fecha 30 de diciembre de 2024, 16 de enero y 19 de febrero de 2025, suscritas por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la renovación del Permiso de Operación (PO) Núm. 104.

CONSIDERANDO (3): Que, a modo de antecedentes, la Junta de Aviación Civil mediante las Resoluciones 37-2025 y 84-2025, de fechas 19 de febrero y 2 de abril de 2025, respectivamente, prorrogó la vigencia del Permiso de Operación Núm. 104 del operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, con el fin de que continuara operando mientras completa los documentos requeridos para la renovación del referido documento.

CONSIDERANDO (4): Que, mediante comunicaciones de fecha 19 de mayo de 2025, el operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, ha completado la documentación requerida para el proceso de renovación del referido documento.

CONSIDERANDO (5): Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO (6): Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, en el período enero 2022-enero 2025, realizó 2,062 operaciones aéreas y movilizó un total de 172,637 pasajeros, en entradas y salidas en rutas autorizadas en su Permiso de Operación, y en rutas operadas en otras modalidades.

CONSIDERANDO (7): Que, revisada la solicitud y los documentos aportados por parte de la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), para el proceso de renovación de Permisos de Operación.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que: *"la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

Resolución 136-2025
de fecha 13 de junio de 2025
Página 2 de 2

VISTO el Permiso de Operación Núm. 104, expedido por la Junta de Aviación Civil al operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**

VISTAS las comunicaciones de fechas 30 de diciembre de 2024, 16 de enero, 19 de febrero y 19 de mayo de 2025, suscritas por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**

VISTAS las Resoluciones 37-2025 y 84-2025, de fechas 19 de febrero y 2 de abril de 2025, respectivamente, emitidas por la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTA/168/25 de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil; y su anexo, DTJ/109/25 de fecha 9 de junio de 2025, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión a la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 104, expedido por la Junta de Aviación Civil al operador aéreo **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante:

RESOLUCIÓN 136-2025

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm. 104, por un período de tres (3) años, desde el 13 de junio de 2025 hasta el 13 de junio de 2028, del operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Ciudad de México (MMMX)/Santo Domingo (MDSD)/Ciudad de México (MMMX); y
Ciudad de México (MMMX)/Punta Cana (MDPC)/Ciudad de México (MMMX).

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente

HEPD/BFC/rg/ed.